



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

= = = **ACTA NUM. 58-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12 horas con 25 minutos del día **15 de noviembre de 2016**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"**, presidido por el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----Orden del Día-----

- I. Lista de asistencia.
- II. Instalación legal de la Sesión.
- III. Lectura del Orden del Día.
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 56 y 57.
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de octubre de 2016.
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar las transferencias de Fondo IV.
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar las transferencias de Fondos Fiscales.
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba que con cargo al Presupuesto de Egresos del 2017 y durante esta administración, se ejecute el Programa Municipal de Apoyo a Personas con Discapacidad.
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Depuración y Cancelación de Saldos Contables de la Cuenta 1-1-02-02-002-0002 por los conceptos: Pista de Hielo y Convenio Bayardo Montes.
- X. Clausura.

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal y Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez,



ACTAS DE CABILDO

197v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

con la falta justificada de las Regidoras C. Fernanda Monserrat Guerra Álvarez y Lic. María Elena Abaroa López.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión.-----

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García solicitó autorización para presentar las Actas N° 56 y 57 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de octubre de 2016, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

PRESENTES.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA, Sindico Municipal y el LIC. HECTOR INSUA GARCIA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:-----

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No S-1549/2016, de fecha 7 de Noviembre de 2016, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, fue turnado a ésta Comisión, el oficio No. 02-TMC-361/2016, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual presenta para su autorización y remisión al H. Congreso del Estado, la cuenta pública correspondiente al mes de Octubre de 2016, con la finalidad de que se emita el dictamen respectivo.-----

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 72, fracciones IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 10, fracciones II y VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, el Tesorero Municipal, remitió al Secretario del Ayuntamiento mediante oficio No. 02-TMC-361/2016, la cuenta pública correspondiente al mes de Octubre de 2016, para que en los términos de los artículos 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se otorgara la autorización, remisión y dictamen de la misma.-----

TERCERO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso b), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior.-----

CUARTO. Que de conformidad con el contenido del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, la cuenta pública mensual, corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la cuenta pública anual, que rinden los municipios. Documento que deberá contener: el detalle de los ingresos recaudados, así como el registro de los egresos ejercido de conformidad con el presupuesto anual; el estado de situación financiera, y el estado analítico de activos, pasivos y deuda.-----

Que derivado del análisis realizado por la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal al Estado de situación Financiera al 31 de Octubre de 2016, se observa:-----



Handwritten signature

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

ACTIVO

El saldo total del Activo al 31 de Octubre, asciende a \$543'763,497.17, integrado por los importes de \$118'067,119.27 y \$425'696,377.90, que corresponden al Activo Circulante y Activo No Circulante, respectivamente y se describen a continuación

ACTIVO CIRCULANTE-----

El saldo total del Activo Circulante es de \$118'067,119.27 mismo que se integra por:-----

a).- La cuenta de Efectivo, que registra un saldo de \$38,000.00, que corresponde a los fondos de cajas chicas para gastos menores administrativos y de operación en la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Social y Económico, sin mostrar movimiento respecto del mes anterior.-----

b).- La cuenta de Bancos/Tesorería se registra un saldo de \$70'172,662.35, mismo que se integra por los saldos en cuentas bancarias en favor del Ayuntamiento, tanto de recursos propios, como de los recursos provenientes las participaciones y aportaciones del Ramo 33, así como por otros fondos federales y recursos convenidos la Federación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDO	
	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
RECURSOS PROPIOS	\$ 3,932,386.39	\$ 1,137,922.31
FAIS	28,222,707.15	29,235,323.73
FORTAMUN	19,947,013.12	17,842,540.69
FONDO DE CONTINGENCIAS	168,649.65	169,561.74
FORTALECE 2016	17,022,243.865	17,024,576.65
FOPAM 2012	1,447,451.81	1,450,935.88
FONDO DESARROLLO REGIONAL	3'441,720.00	1,467,207.97
FONDOS INADEM 2016		1,569,372.00
OTROS PROGRAMAS FEDERALES Y APORTACIONES DIVERSAS		444,783.12
TOTAL	\$ 72,668,218.49	\$ 70,172,662.35

Handwritten signature and initials

El saldo en Recursos Propios involucra las cuentas no. 8809 Santander, 7973 de Banorte, las cuentas no. 9389 y 5877 de Scotiabank, con saldos negativos por \$34,303.51, \$381,642.30, \$94,612.91 y \$26,736.37 respectivamente.-----

c).- La cuenta de Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses), presenta un saldo de \$36,088.08.-----

d).- El saldo de "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", es de \$40'839,434.48, mismo que se integra por los saldos siguientes:

CUENTA	SALDO	
	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
Cuentas por cobrar a empleados y funcionarios	\$ 147,550.08	\$ 166,570.08
Otras cuentas por cobrar	\$ 39,519,574.70	\$ 40,672,864.40
Cuentas por cobrar a terceros	\$ 411.112.65	\$ 408,773.33
Documentos por cobrar	\$ 1,917,755.51	\$ 1,917,755.51
CUENTAS POR COBRAR RELLENO SANITARIO	\$ 37,190,706.54	\$ 38,364,335.56
CONVENIO FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR	\$ 1'271,520.00	0.00
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$ 40'938,644.78	\$ 40'839,434.48

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature and initials



ACTAS DE CABILDO

198v

M. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

- e).- Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, muestra un saldo de \$1'657,656.68, mismo que se integra por Gasto a Comprobar por \$173,900.00; Deudores Diversos por \$52,547.83 y Otros Deudores por \$1,431,208.85.
- f).- Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo, presenta un saldo de \$106,000.00, que corresponden a los fondos revolventes asignados a diversas dependencias.
- g).- Anticipos a Proveedores por Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, esta cuenta presenta un saldo de \$651,230.79.
- h).- Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, cuenta que presenta un saldo de \$4'155,372.88.
- i).- La cuenta Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, muestran un saldo de \$410,674.01.

ACTIVO NO CIRCULANTE

El saldo total del Activo No Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera la, es de \$425'696,377.90.

El saldo del Activo No Circulante se integra por:

- a).- La cuenta de Terrenos, que consigna un importe de \$302'565,680.96.
- b).- La cuenta de Edificios no Habitacionales, registra un saldo de \$26'526,852.36.
- c).- La cuenta de Construcciones en Procesos en Bienes de Dominio Público, registra un saldo de \$11'884,634.03, lo que muestra una disminución de \$1'545,767.94 con respecto del mes de septiembre.
- d).- La cuenta de Construcciones en Procesos en Bienes Propios, registra un saldo de \$461,926.85.
- e).- La cuenta de Mobiliario y Equipo de Administración, presenta un saldo de \$32'859,544.15.
- f).- La cuenta de Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, presenta un saldo de \$754,916.75, mismo que es menor al reportado en septiembre por \$277,542.76
- g).- La cuenta de Equipo de Transporte, presenta un saldo de \$25'018,321.19, sin movimiento durante el mes.
- h).- La cuenta de Equipo de Defensa y Seguridad, presenta un saldo de \$180,326.54, sin movimiento durante el mes.
- i).- La cuenta de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, presenta un saldo de \$22'132,234.99, sin movimiento durante el mes.
- j).- La cuenta de Software, presenta un saldo de \$2'401,940.08.
- k).- La cuenta de Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos, presenta un saldo de \$910,000.00.

PASIVO.

El saldo total del Pasivo al 31 de Octubre asciende a \$107'264,897.79, integrado por los importes de \$98'341,479.35 y \$8'923,418.44, que corresponden al Pasivo Circulante y Pasivo No Circulante, respectivamente y se describen a continuación

PASIVO CIRCULANTE.

El saldo total del Pasivo Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera al 31 de Octubre de 2016, es de \$98'341,479.35, saldo que se integra por:

- a).- La cuenta de Servicio Personales por Pagar a Corto Plazo, muestra un saldo de \$67'383,864.75, mismo que se incrementa en \$3'598,252.31 con respecto al saldo del mes anterior.
- b).- Proveedores por Pagar a Corto Plazo, esta cuenta muestra un saldo de \$3'177,435.23.
- c).- Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto plazo, reporta un saldo de \$62,465.57.
- d).- La cuenta de Transferencia Otorgadas por pagar a Corto Plazo muestra un saldo de \$242,707.37.
- e).- Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, esta cuenta tiene un saldo de \$16'904,003.27.
- f).- Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo, esta cuenta tiene un saldo de \$98,330.23.
- g).- La cuenta Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, muestra un saldo de \$833,333.43.
- h).- Ingresos Cobrados por Anticipado a Corto Plazo, esta cuenta tiene un saldo de \$7'166,666.70.
- i).- Fondo en Garantía a Corto Plazo, con un saldo de \$2'427,293.13.
- j).- Otros Pasivos Circulantes, esta cuenta tiene un saldo de \$45,379.67.

PASIVO NO CIRCULANTE

El saldo total del Pasivo no Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera al 31 de Octubre de 2016, es de \$8'923,418.44, mismo que corresponde a la cuenta de créditos bancarios, correspondiendo al crédito BANOBRAS 10483/2012 el importe de \$1,249,999.85 y al crédito BANOBRAS-FAIS 30089/2016-2018 \$7'673,418.59.

QUINTO.- Que el importe total de ingresos registrados al 31 de Octubre es de \$500'875,477.58, mismo que se detalla por fuente de ingreso en el cuadro siguiente:



ACTAS DE CABILDO

199

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and initials 'Fl.' and 'S.' below.]

INGRESOS RECAUDADOS AL MES DE OCTUBRE DE 2016
(pesos)

FUENTE DE INGRESO	Ley de Ingresos	Recaudado a Enero-Octubre	% respecto a Ley de Ingresos
IMPUESTOS	106,721,465.89	104'009,840.26	97.46
DERECHOS	64,428,910.50	60'907,674.23	94.53
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	6,414,243.83	5'121,009.31	79.84
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	14,685,270.02	10'508,818.57	71.56
PARTICIPACIONES FEDERALES	240,177,910.40	204'357,253.12	85.09
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33	104,509,390.00	88'399,110.00	84.58
CONVENIOS	0.00	27'571,772.09	
TOTAL	536,937,190.64	500'875,477.58	93.28

Es importante señalar que en el rubro de Impuestos, la recaudación por el impuesto predial muestra una recaudación superior a la estimada para el periodo por \$6'225,365.15 pesos, sin embargo el impuesto sobre transmisiones patrimoniales no alcanzo lo estimado para el periodo pues muestra una recaudación menor a la estimada.

En cuanto a los Derechos, destacan por superar la recaudación estimada para el periodo, los correspondientes a Alumbrado Público con \$4'956,319.16, derecho de aseo Público con \$2'450,435.00 y por Servicios Catastrales con \$1'882,781.97, no obstante que el correspondiente a Licencias, Permisos Autorizaciones y refrendo reporta una recaudación menor a los estimado para el periodo por \$3'342,699.37, viendo afectado principalmente por los derechos generados por la materia de desarrollo urbano.

Por lo que hace al rubro de los Aprovechamientos en materia de Multas se muestra una recaudación menor a la estimada para el periodo en \$1'081,736.72.

Las Participaciones Federales en general muestran un incremento respecto del proyectado al periodo por \$4'208,994.62, esto debido al incremento del importe recibido por el Fondo General de Participaciones, no obstante que el Fondo de Fomento Municipal y el Fondo de Fiscalización tiene un comportamiento a la baja.

Por su parte las Aportaciones Federal del Ramo 33, tiene un ingreso menor al estimado al periodo en \$2'250,363.00, debido a la caída del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Municipal.

En conclusión la recaudación de ingresos fiscales propios durante el periodo es superior a la estima en \$17'399,804.41.

SEXTO.- Que los egresos acumulados devengados al mes de Octubre fueron por un importe de \$448'973,083.65, que representan el 83.62%, respecto del presupuesto 2016 sin modificaciones por las ampliaciones derivadas de los refrendos, así como por los ingresos derivados de los convenios y acuerdos con los gobiernos Estatal y Federal.

Su aplicación se describe en el siguiente cuadro:

Capítulo de Gasto	Presupuesto Anual	Devengado Octubre	% Respecto al Presupuesto
SERVICIOS PERSONALES	355'430,224.05	291'594,244.04	82.04
MATERIALES Y SUMINISTROS	30'168,208.76	19'303,533.37	63.99
SERVICIOS GENERALES	71'491,253.08	66'254,490.78	92.67
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	49'097,591.87	47'785,730.84	97.33
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1'574,000.00	1'053,851.62	66.95
INVERSION PUBLICA	23'209,410.96	16'389,387.03	70.61
INVERSIONES FINANACIERAS Y OTRAS PROVISIONES		0.00	
DEUDA PUBLICA	5'966,501.96	6'591,845.97	110.47
TOTAL	536'937,190.68	448'973,083.65	83.62

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a signature 'AS' and a signature with the number '5' below.]



ACTAS DE CABILDO

199v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

En materia de egresos es de señalar que las dependencias municipales centralizadas que muestran sobre ejercicios respecto a lo estimado en el periodo, según la cuenta pública en análisis son: Dirección de Atención y Participación Ciudadana por \$596,336.73; Tesorería Municipal en \$203,954.11; Dirección de Catastro por \$549,335.66; Dirección General de Asuntos Jurídicos por \$150,189.22; Dirección de Parques y Jardines en \$372,026.58; Dirección de Alumbrado Público en \$24'660,899.37; Dirección de Desarrollo Urbano en \$147,963.70; Contraloría Municipal por \$129,609.24 Dirección General de Desarrollo Humano en \$106,179.21; Dirección de Fomento Deportivo en \$1'263,857.64 y Jubilados y Pensionados por \$2'050,903.78.

SEXTO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado, la autorización de aprobación y remisión de la cuenta pública mensual, no impide que los órganos Fiscalizadores del Municipio y del Estado puedan proceder en la determinación y fincamiento de responsabilidades a los servidores públicos que incurran en ellas, en tal sentido esta Comisión de Hacienda reconoce que la Contraloría Municipal, como órgano de control interno podrá fincar responsabilidades si derivado de sus revisiones, determina faltas a los preceptos legales, de uso y administración de la Hacienda Pública Municipal.

SEPTIMO.- La Comisión de Hacienda Municipal mediante sesión de trabajo realizada el día 10 de Noviembre del presente año conoció del asunto, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, 92, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos Artículo 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como lo expuesto en los considerandos anteriores, estima procedente la autorización, remisión al H. Congreso del Estado de Colima de la cuenta pública mensual del mes de octubre del presente año.
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Que es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen de revisión y remisión de los resultados de la cuenta pública mensual correspondiente al mes de Octubre de 2016, la cual se adjunta al presente dictamen, de conformidad a los artículos 45, fracción IV, Inciso b) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

SEGUNDO.- Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión se autorice la remisión, en tiempo y forma, por conducto del Presidente Municipal, al H. Congreso del Estado, para los efectos de su revisión y fiscalización correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 15 de Noviembre del 2016.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SEXTO PUNTO.- El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar las transferencias de Fondo IV, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

Presente.-

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA,** Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto



ACTAS DE CABILDO

200

Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-1479/2016, de fecha 20 de Octubre del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turnaron a ésta Comisión, el Oficio No. 02-TMC-346/2016 suscrito por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de apertura y transferencias de Fondo IV, conforme al cuadro anexo al mismo.

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaría de H. Ayuntamiento No. S-1479/2016, se encuentra el Oficio No. 02-TMC-346/2016, de fecha 20 de Octubre de 2016, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de apertura y transferencias de Fondo IV, conforme al cuadro anexo al presente"

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexa un cuadro de datos IV modificación de transferencia y apertura cuenta del Fondo IV.

SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS DE FONDO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
05-04-01 CATASTRO	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$25,000.00	
04-06-01 TALLER MECANICO	03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA		\$25,000.00
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
02-03-01 ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$35,000.00	
04-06-01 TALLER MECANICO	03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA		\$35,000.00
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
01-01-01 REGIDORES	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$15,000.00	
04-06-01 TALLER MECANICO	03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA		\$15,000.00
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
02-04-01 PLANEACIÓN	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$15,000.00	
04-06-01 TALLER MECANICO	03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA		\$15,000.00
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
08-03-01 ECOLOGIA	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$12,000.00	
04-06-01 TALLER MECANICO	03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA		\$12,000.00
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
11-04-01 DESARROLLO SOCIAL	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$18,000.00	
04-06-01 TALLER MECANICO	03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA		\$18,000.00
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$18,000.00	
04-06-01 TALLER MECANICO	03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA		\$18,000.00
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
07-02-01 LIMPIA Y SANIDAD	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$41,500.00	

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

200v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

04-06-01 TALLER MECANICO	03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA		\$41,500.00
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
08-05-01 MANTENIMIENTO	06-01-05-01 PAVIMENTACIÓN		\$75,000.00
08-05-01 MANTENIMIENTO	06-01-04-02 CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO OBRAS VIALES	\$75,000.00	

SOLICITUD DE APERTURA Y TRANSFERENCIAS DE FONDO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
04-02-01 SISTEMAS	03-03-03-06 SERVICIOS DE PROTECCIÓN PARA REDES INFORMATICAS			\$180,000.00
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	05-01-01-00 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	SI	\$180,000.00	
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
04-02-01 SISTEMAS	03-03-03-06 SERVICIOS DE PROTECCIÓN PARA REDES INFORMATICAS			\$70,000.00
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	05-06-04-00 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	SI	\$70,000.00	
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	03-01-04-01 SERVICIOS TELEFONIA CONVENCIONAL			\$40,000.00
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	03-01-05-01 SERVICIOS TELEFONIA CELULAR			\$40,000.00
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	05-06-04-00 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	SI	\$80,000.00	
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
07-01-01 SERVICIOS PUBLICOS	05-01-09-00 OTROS MOBILIARIO Y EQUIPOS ADMINISTRATIVOS	SI	\$7,000.00	
07-01-01 SERVICIOS PUBLICOS	02-06-01-03 GAS			\$7,000.00

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal que a la letra dicen:

"...ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 39.- La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan..."

CUARTO.- Que mediante 8 (ocho) escritos sin número de fecha 7 de octubre del 2016, signados por el Ing. Carlos Alberto Pulido Márquez, responsable del Taller Mecánico y por el Tesorero Municipal, la Oficial Mayor y el Contralor Municipal, solicitan las transferencias de fondo de las siguientes partidas presupuestales.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

TRANSFERENCIA DE FONDOS

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
05-04-01 CATASTRO	03-05-07-02 REPARACIÓN MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Y \$25,000.00		Se utilizara para la compra de refacciones y reparación del parque vehicular ya que el monto presupuestal no fue suficiente para cumplir con las necesidades de los equipos
04-06-01 TALLER MECANICO	03-05-07-01 REPARACIÓN MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	Y	\$25,000.00	
01-01-01 REGIDORES	03-05-07-02 REPARACIÓN MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Y	\$15,000.00	
04-06-01 TALLER MECANICO	03-05-07-01 REPARACIÓN MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	Y	\$15,000.00	
02-03-01 ATENCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA	03-05-07-02 REPARACIÓN MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Y	\$35,000.00	
04-06-01 TALLER MECANICO	03-05-07-01 REPARACIÓN MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	Y	\$35,000.00	
02-04-01 PLANEACIÓN	03-05-07-02 REPARACIÓN MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Y	\$15,000.00	
04-06-01 TALLER MECANICO	03-05-07-01 REPARACIÓN MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	Y	\$15,000.00	
08-03-01 ECOLOGIA	03-05-07-02 REPARACIÓN MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Y	\$12,000.00	
04-06-01 TALLER MECANICO	03-05-07-01 REPARACIÓN MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	Y	\$12,000.00	
11-04-01 DESARROLLO SOCIAL	03-05-07-02 REPARACIÓN MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Y	\$18,000.00	
04-06-01 TALLER MECANICO	03-05-07-01 REPARACIÓN MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	Y	\$18,000.00	
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	03-05-07-02 REPARACIÓN MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Y	\$18,000.00	
04-06-01 TALLER MECANICO	03-05-07-01 REPARACIÓN MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	Y	\$18,000.00	
07-02-01 LIMPIA Y SANIDAD	03-05-07-02 REPARACIÓN MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Y	\$41,500.00	
04-06-01 TALLER MECANICO	03-05-07-01 REPARACIÓN MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	Y	\$41,500.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro. Así mismo, se anexa escrito sin número de fecha 10 de octubre, signados por el Arq. Raymundo González Saldaña, Director de Mantenimiento, el Tesorero Municipal, la Oficial Mayor y el Contralor Municipal, solicitan las transferencias de fondo de las siguientes partidas presupuestales.

TRANSFERENCIA DE FONDOS

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
08-05-01 MANTENIMIENTO	06-01-05-01 PAVIMENTACIÓN		\$75,000.00	Actualmente esta partida está en números rojos por 4373.54, pero además de ello es urgente la adquisición de material asfáltico para la atención del bacheo en la ciudad.
08-05-01 MANTENIMIENTO	06-01-04-02 CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO OBRAS VIALES	Y \$75,000.00		

QUINTO.- Que se anexa 4 (cuatro) escritos sin número de fecha 19 de octubre, signados por el Lic. Juan Manuel Nájera Velasco, Director de Sistemas, el Lic. José Ignacio Vaquero Díaz, Director General de Servicios Públicos, así como por el Tesorero Municipal, la Oficial Mayor y el Contralor Municipal, solicitan las transferencias de fondo de las siguientes partidas presupuestales.

TRANSFERENCIA DE FONDOS

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
04-02-01 SISTEMAS	03-03-03-06 SERVICIOS DE PROTECCIÓN PARA REDES INFORMÁTICAS		\$180,000.00	Para cubrir el pago de la adquisición de mobiliario para las oficinas de regidores
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	05-01-01-00 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$180,000.00		



ACTAS DE CABILDO

2016

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
04-02-01 SISTEMAS	03-03-03-06 SERVICIOS DE PROTECCIÓN PARA REDES INFORMATICAS		\$70,000.00	Para cubrir el pago de la adquisición e instalación de aires acondicionados para las oficinas de regidores.
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	05-06-04-00 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$70,000.00		

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	03-01-04-01 SERVICIOS TELEFONIA CONVENCIONAL		\$40,000.00	Para cubrir el pago de la adquisición e instalación de aires acondicionados para las oficinas de regidores.
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	03-01-05-01 SERVICIOS TELEFONIA CELULAR		\$40,000.00	
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	05-06-04-00 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$80,000.00		

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
07-01-01 SERVICIOS PUBLICOS	05-01-09-00 OTROS MOBILIARIO Y EQUIPOS ADMINISTRATIVOS (apertura)	\$70,000.00		Para el pago de la pantalla que fue instalada en el Despacho de Servicios Públicos para el monitoreo de rutas de recolección
07-01-01 SERVICIOS PUBLICOS	02-08-01-03 GAS		\$70,000.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.---

SEXTO.- La Comisión de Hacienda Municipal mediante sesión de trabajo realizada el día 10 de Noviembre del presente año conoció del asunto, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, 92, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como lo expuesto en los considerandos anteriores, estima procedente lo solicitado por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el H. Cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, además de la creación de las cuentas presupuestales solicitadas, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la Comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de FONDO IV de las Partida Presupuestal en los términos que se señalan en el cuadro siguiente, mismas que fueron solicitadas por el Tesorero Municipal en su oficio No. 02-TMC-346/2016, de fecha 20 de Octubre de 2016.-----

TRANSFERENCIAS DE FONDO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
05-04-01 CATASTRO	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$25,000.00	
04-06-01 TALLER MECANICO	03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA		\$25,000.00
ESTRUCTURA	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCION



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

202

ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTAL		
02-03-01 ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$35,000.00	
04-06-01 TALLER MECANICO	03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA		\$35,000.00
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
01-01-01 REGIDORES	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$15,000.00	
04-06-01 TALLER MECANICO	03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA		\$15,000.00
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
02-04-01 PLANEACIÓN	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$15,000.00	
04-06-01 TALLER MECANICO	03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA		\$15,000.00
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
08-03-01 ECOLOGIA	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$12,000.00	
04-06-01 TALLER MECANICO	03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA		\$12,000.00
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
11-04-01 DESARROLLO SOCIAL	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$18,000.00	
04-06-01 TALLER MECANICO	03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA		\$18,000.00
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$18,000.00	
04-06-01 TALLER MECANICO	03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA		\$18,000.00
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
07-02-01 LIMPIA Y SANIDAD	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$41,500.00	
04-06-01 TALLER MECANICO	03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA		\$41,500.00
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
08-05-01 MANTENIMIENTO	06-01-05-01 PAVIMENTACIÓN		\$75,000.00
08-05-01 MANTENIMIENTO	06-01-04-02 CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO OBRAS VIALES	\$75,000.00	

APERTURA Y TRANSFERENCIAS DE FONDO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
04-02-01 SISTEMAS	03-03-03-06 SERVICIOS DE PROTECCIÓN PARA REDES INFORMATICAS			\$180,000.00
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	05-01-01-00 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	SI	\$180,000.00	
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
04-02-01 SISTEMAS	03-03-03-06 SERVICIOS DE PROTECCIÓN PARA REDES INFORMATICAS			\$70,000.00
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	05-06-04-00 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	SI	\$70,000.00	
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	03-01-04-01 SERVICIOS TELEFONIA CONVENCIONAL			\$40,000.00
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	03-01-05-01 SERVICIOS TELEFONIA CELULAR			\$40,000.00
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	05-06-04-00 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	SI	\$80,000.00	
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
07-01-01 SERVICIOS PUBLICOS	05-01-09-00 OTROS MOBILIARIO Y EQUIPOS ADMINISTRATIVOS	SI	\$7,000.00	
07-01-01 SERVICIOS PUBLICOS	02-08-01-03 GAS			\$7,000.00



ACTAS DE CABILDO

1034

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.-----

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 15 de Noviembre de 2016.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- El Lic. Germán Sánchez Alvarez, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar las transferencias de Fondos Fiscales, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:-----

CONSIDERANDO.-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-1478/2016, de fecha 20 de Octubre del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turnaron a ésta Comisión, el Oficio No. 02-TMC-345/2016 suscrito por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud transferencia de fondos fiscales, conforme al cuadro anexo al mismo.-----

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaría de H. Ayuntamiento No. S-1478/2016, se encuentra el Oficio No. 02-TMC-345/2016, de fecha 20 de Octubre e de 2016, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:-----

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de transferencias de Fondos Fiscales, conforme al cuadro anexo al presente"

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexa un cuadro de datos debidamente requisado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados.

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS FISCALES

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
10-01-01 SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES		\$ 5,000.00
10-01-01 SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO	\$ 5,000.00	
10-01-01 SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES		\$15,000.00
10-01-01 SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO	\$15,000.00	



TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal que a la letra dicen:

"...ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 39.- La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan..."

CUARTO.- Que mediante memorándum no. DGTMSC-01118/2016 y DGTMSC-01119/2016 suscritos por el Director General de Transito Municipal y Seguridad Ciudadana, el Tesorero Municipal, la Oficial Mayor y el Contralor Municipal solicita la transferencia de fondo de las siguientes partidas presupuestales.

TRANSFERENCIA DE FONDOS

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
10-01-01 SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES		\$ 5,000.00	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN
	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO	\$ 5,000.00		

TRANSFERENCIA DE FONDOS

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
10-01-01 SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES		\$ 15,000.00	ELABORACIÓN DE BOLETAS DE INFRACCION PARA EL AREA OPERATIVA, LAS CUALES SON LA PRINCIPAL HERRAMIENTA DEL AGENTE VIAL EN SU LABOR
	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO	\$ 15,000.00		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.----

QUINTO.- La Comisión de Hacienda Municipal mediante sesión de trabajo realizada el día 10 de Noviembre del presente año conoció del asunto, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, 92, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como lo expuesto en los considerandos anteriores, estima procedente lo solicitado por el Tesorero Municipal.

SEXTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'FG', 'S', and others.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]



ACTAS DE CABILDO

203v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.-Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de **FONDOS FISCALES** de la Partida Presupuestal **02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES** hasta por la cantidad de **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N)**, para darle la suficiencia presupuestaria a las Partidas Presupuestales **02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO** y **02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO** en los términos que se señalan en el cuadro anexo.

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS FISCALES

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
10-01-01 SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES		\$20,000.00
10-01-01 SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO	\$ 5,000.00	
10-01-01 SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO	\$15,000.00	

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 15 de Noviembre de 2016.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba que con cargo al Presupuesto de Egresos del 2017 y durante esta administración, se ejecute el Programa Municipal de Apoyo a Personas con Discapacidad, el cual se transcribe a continuación:

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87 y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso a), 51, fracción IX y XII y 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 97, 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción XIII y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. **S-1031/2015**, de fecha 28 de Diciembre del año 2015, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, turno a ésta Comisión, una iniciativa de punto de acuerdo que presento la Regidora Esmeralda Cárdenas Sánchez en la sesión de cabildo efectuada el 22 de diciembre de 2015, para que la presente Comisión emita el dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de la Secretaría se encuentra un punto de acuerdo signado por la Regidora Esmeralda Cárdenas Sánchez, en uso de las facultades que le otorgan los artículos 53 fracciones XI



ACTAS DE CABILDO

204

y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 65 fracciones V y XII y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, en el que solicita la instauración de un programa municipal de apoyo a personas con discapacidad.

TERCERO.- Que la iniciadora dentro de sus consideraciones manifiesta lo siguiente:-----

PRIMERO.- Con el objeto de conocer el número de personas que tienen algún tipo de discapacidad en nuestro Municipio de Colima, solicite mediante oficio 02-R-ECS-OF-021/2015 al Instituto Colimense para la Discapacidad (INCODIS), me informara según sus registros las personas que sufren o tienen algún tipo de discapacidad, recibiendo respuesta con datos estadísticos del Censo del INEGI del 2010, donde me informa que de la población total del Municipio de Colima que es de 146,904, tienen discapacidad 7,184 personas por su limitación en la actividad, 4348 personas tienen limitación para caminar o moverse, subir o bajar, 1676 personas tienen limitación para ver aun usando lentes, 722 personas tienen limitación para hablar comunicarse o conversar, 737 personas tienen limitación para escuchar, 515 personas tienen limitación para vestirse bañarse o comer, 451 personas tienen limitación para poner atención o aprender cosas sencillas y 805 personas tienen limitación mental.

SEGUNDO.- El número estimado de personas con alguna discapacidad en el país en 2012 fue de 6.9 millones, de las cuales 51.2 por ciento se encontraban en situación de pobreza y 12.7, en pobreza extrema. Si se compara este resultado con la población que no tenía ninguna discapacidad, la diferencia fue de 6.1 puntos porcentuales más. En 2010, la diferencia entre población pobre con discapacidad y sin discapacidad fue de 4.3 puntos porcentuales. Ahora bien, la población no pobre y no vulnerable con discapacidad fue casi la mitad en porcentaje en 2010 y 2012 (11.9 y 12.0) respecto de la población sin discapacidad (20.4 y 20.3). Lo anterior se debe, entre otras razones, a que la población con discapacidad presentó mayores niveles de carencias sociales y económicas; por ejemplo, en 2012 el rezago educativo experimentado entre la población con discapacidad (54.5 por ciento) fue más de tres veces superior al que tuvieron las personas sin discapacidad (17.0). En cuanto a la carencia por acceso a la alimentación, la diferencia entre ambos grupos fue de 8.4 puntos porcentuales; en el acceso a los servicios básicos en la vivienda, de 4.3 puntos; y tanto en la población con ingreso inferior a la Línea de Bienestar como en aquella con ingreso inferior a la Línea de Bienestar Mínimo la diferencia fue alrededor de cinco puntos porcentuales a favor de las personas sin discapacidad. Únicamente en el acceso a la salud, a la seguridad social y a una vivienda con calidad y espacios la población con discapacidad presentó niveles inferiores en relación con el resto de la población.

En México, según datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, el número de personas que presentan alguna discapacidad es de 7.2 millones, en donde Colima figura en los primeros sitios con los porcentajes más altos del país. El INEGI reporte que 7.2 millones de personas en México afirman tener mucha dificultad o no poder hacer alguna de las actividades básicas por las que se indaga mientras que alrededor de 15.9 millones tienen dificultades leves o moderadas para realizar las mismas actividades (personas con limitación) y 96.6 millones de personas indican no tener dificultad para realizar dichas actividades. Esto significa que la prevalencia de la discapacidad en México para 2014 es de 6 por ciento.

En 15 de las 32 entidades federativas del país, la prevalencia de la discapacidad entre la población que reside en cada una de ellas es mayor que la observada a nivel nacional. Nayarit y Durango son las entidades que presentan las prevalencias más altas del país, con 8.2 y 7.5% respectivamente. Le siguen tres estados con una prevalencia de 7.4% (Colima, Jalisco y Zacatecas).

El Estado de Colima es el que tiene mayor porcentaje de discapacitados respecto a su población total 2.4 % (datos INEGI 2000) de los estados de la región centro occidente, a nivel nacional representa el 1.8 % de la población total.

A nivel nacional más del 40% de los discapacitados tienen discapacidad motriz, 20% discapacidad visual, 14% discapacidad auditiva y mental y 5% discapacidad de lenguaje.

De los tipos de discapacidad, clasificados en cinco rubros por el INEGI la discapacidad motriz es la que ocupa primer lugar, segundo de la visual, la mental y auditiva.

La principal causa de la discapacidad es por enfermedad a nivel nacional.

La causa principal de discapacidad motriz es por enfermedad en un 36.5% a nivel nacional, por accidente en un 20% y por edad avanzada en 27%. Colima ocupa el segundo lugar con un 38.3% por enfermedad.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials (A, L, FG, S) below it.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

2014

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

En cuanto a discapacidad auditiva la causa de edad avanzada es de un 38.2 % a nivel nacional y en Colima 33.6%,-----

La discapacidad del lenguaje en el 63.2% a nivel nacional es por nacimientos y en Colima representa el 56.2%.-----

La enfermedad y edad avanzada son las principales causas de la discapacidad visual con un 31.6 y 22.7% a nivel nacional.-----

La causa principal de la discapacidad mental es por nacimiento con el 53.7% a nivel nacional, en el caso de Colima es del 62.5%.-----

La discapacidad de lenguaje la causa de nacimiento es del 50%.-----

La población con una sola discapacidad declarada representa el 89% a nivel nacional.-----

Colima es el que tiene un menor porcentaje de discapacitados con sola una discapacidad 87.6%, lo que implica que es el más alto en cuanto a porcentaje de población con discapacidades múltiples declaradas, 12.2% de igual forma se ubica en el nivel superior en cuanto a dos y tres discapacidades declaradas.-----

Así también el estado conyugal de la población de 12 años y más con discapacidad sobre sale el alto porcentaje en el estado conyugal separada, divorciada o viuda 24% y 6 %, respecto del total de la población que tiene este estado civil que es el 7.9%.-----

TERCERO.- Se considera persona con discapacidad a quien manifiesta tener alguna dificultad para desempeñar sus actividades cotidianas. Se consideran las siguientes dificultades: caminar, moverse, subir o bajar, ver, hablar, oír, vestirse, bañarse o comer, poner atención o alguna limitación mental.---

CUARTO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, considera al Municipio, como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, previniendo que para su adecuado funcionamiento tengan a su cargo la libre administración de su hacienda, la cual debe integrarse de los rendimientos de sus bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

En este entendido, el municipio, al ser la base de la organización política y administrativa de la nación, se traduce en que sea la primera autoridad a la que los ciudadanos acuden, en la búsqueda de la solución de las más apremiantes necesidades sociales, teniendo por ello, como se desprende del diverso 115 Constitucional a su cargo las funciones y prestación de los servicios públicos, mencionados en la fracción III del citado artículo que la letra dice:

Artículo 115....

I.

II.

III. *Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:*

- a) *Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;*
- b) *Alumbrado público.*
- c) *Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;*
- d) *Mercados y centrales de abasto.*
- e) *Panteones.*
- f) *Rastro.*
- g) *Calles, parques y jardines y su equipamiento;*
- h) *Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e*
- i) *Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.*

De igual forma el constituyente permanente en el Estado de Colima, hizo lo propio al disponer en el artículo 87 el reconocimiento a su personalidad jurídica, como base de la conformación de la división territorial y de organización política en nuestro estado, normando en su fracción III, las funciones y servicios públicos.

En tal sentido, nos podemos percatar de la importante y trascendente función, que desarrollan en la actualidad, los gobiernos municipales de todo el Estado, y muy en particular el del municipio de Colima, ya que, aunado a lo dispuesto expresamente por nuestro marco constitucional federal y estatal, se desarrollan otro tipo de funciones y de servicios públicos, en virtud de las disposiciones contenidas en la legislación local

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

vigente en nuestro Estado, derivadas de lo dispuesto por en el artículo 115 fracción III inciso i) de la Constitución Federal y 87 fracción III inciso i) de la Constitución del Estado.

QUINTO.- Que los diversos grupos vulnerables del municipio de Colima, entre ellos la población que padece algún tipo de discapacidad, no puede ser ajena de sus necesidades este H. Ayuntamiento, pues como ya lo comenta la iniciadora en sus consideraciones, son un sector de la población que debido a las diversas discapacidades, enfrentan graves problemas de rezago social y falta de oportunidades para asegurarles un sano desarrollo.

En ese entendido, el municipio de Colima finca sus políticas públicas de atención a grupos vulnerables en diversos programas de atención alimentaria, médica y de diversa índole, que brinda para el efecto el Organismo público descentralizado del municipio denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, así como a través del otorgamiento de subsidios económicos a diversas instituciones sin fines de lucro, que se dedican a la atención y ayuda de los ciudadanos con algún tipo de discapacidad, abonándole a que se siga fortaleciendo y trabajando este tipo de instituciones civiles y de asistencia privada.

SEXTO.- Que como se desprende de las consideraciones de la iniciadora expuestas en el considerando tercero, son grandes los retos por cumplir para cualquier administración municipal en el ámbito de atención a grupos vulnerables con algún tipo de discapacidad por lo que es necesario robustecer el esquema actual de atención a este grupo vulnerable; por lo que la Comisión de Hacienda Municipal considera favorable la propuesta realizada por la Regidora Esmeralda Cárdenas, de crear un programa de apoyo directo, con un monto monetario determinado, de tal forma que ayude a la población discapacitada a tener mayores oportunidades de desarrollo, logrando con ello el municipio dar un paso hacia adelante en la solución de las necesidad de los ciudadanos del municipio que tienen algún tipo de discapacidad.

SÉPTIMO.- La Comisión de Hacienda Municipal mediante sesión de trabajo realizada el día 10 de Noviembre del presente año conoció del asunto, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92, fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 42, 45, fracción IV, inciso a), 51, fracción IX y XII y 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 97, 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción XIII y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como lo expuesto en los considerandos anteriores, estima procedente la instauración de un programa municipal de apoyo con personas con discapacidad, mediante el otorgamiento de un apoyo económico mensual, dejando a salvo las facultades y competencias de las diversas autoridades administrativas municipales para que definan las características del mismo y sus correspondientes reglas de operación.

OCTAVO.- De conformidad a los artículos 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 97 y 106 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, las atribuciones conferidas a los miembros del Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, funcionaran mediante comisiones, reservándose el conocimiento de los diversos asuntos municipales a cada una de ellas, razón por la cual la Comisión de Hacienda Municipal, elabora el presente dictamen para ser presentado al Cabildo Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba que con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2017 y durante esta administración, se ejecute un Programa municipal de apoyo a personas con discapacidad, conforme al cual se otorgue un apoyo, para las personas que tengan algún tipo de discapacidad acreditado ante el sector salud del Estado, que se encuentren en condición de vulnerabilidad y pobreza, que vivan en el Municipio de Colima y acrediten una residencia mínima de cinco años, con el propósito de mejorar las condiciones de vida y serles de ayuda ante su condición desigual para enfrentar la atención de sus necesidades de subsistencia diarias.

SEGUNDO.- Se instruye a las dependencias municipales como Dirección de Desarrollo Social, Asuntos Jurídicos, Tesorería Municipal y Dirección de Atención y Participación Ciudadana y demás involucradas a elaborar las reglas de operación del programa y la partida presupuestal con el monto requerido para que se incorpore al Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017 a fin de darle vigencia a partir del próximo año 2017.

TERCERO.- Notifíquesele al Organismo público descentralizado del municipio denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, para que intervenga con el carácter de ejecutor del programa de apoyo a personas con discapacidad aprobado.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'X' and 'FG']

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink at the bottom of the page]



ACTAS DE CABILDO

3054

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 15 de Noviembre de 2016.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez comentó: Agradezco la disposición de los integrantes de este Cabildo para aprobar este punto de acuerdo, que esperamos que sea de gran ayuda para las personas con alguna discapacidad.

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, acotó: Reconozco también la preocupación e interés que usted mostró sobre el tema y que le les informo que estaremos trabajando con *números* para la elaboración del presupuesto 2017, tratando de atender este sector de la población vulnerable y otros asuntos mas de cuerdo a como las finanzas lo permitan.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la Depuración y Cancelación de Saldos Contables de la Cuenta 1-1-02-02-002-0002 por los conceptos: Pista de Hielo y Convenio Bayardo Montes, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
Presente.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87 y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso a), 51, fracción IX y XII y 53 fracción XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 13 fracción VI, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 97, 105, fracción I y IV, 106, fracción I y 109, fracción XII y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-1208/2016, de fecha 12 de Septiembre del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turnaron a ésta Comisión, el Oficio No. 02-TMC-302/2016 suscrito por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, mediante el cual solicita se someta a la consideración del Cabildo que la aprobación y cancelación de saldos contables de las cuentas 1-1-02-02-00-0002-0002 Gobiernos del Estado (Pista de Hielo) y 1-1-02-002-0002-0003 Gobierno del Estado (Convenio Bayardo Montes), las cuales ya fueron liquidadas y no se cancelaron en tiempo.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaría de H. Ayuntamiento No. S-1208/2016, se encuentra el Oficio No. 02-TMC-302/2016, de fecha 9 de Septiembre de 2016, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Depuración y cancelación de saldos contables de la cuenta; pues esta ya se liquidaron y no se cancelaron en su tiempo tal como se muestra en los anexos, con el propósito de presentar cifras razonables en los Estados Financieros."



ACTAS DE CABILDO

606

Cuenta	Concepto	Saldo
1-1-02-02-002-0002	DOCUMENTOS POR COBRAR	\$1'414,000.00
1-1-02-02-002-0002-0002	Gobierno del Estado (Pista de Hielo)	174,000.00
1-1-02-02-002-0002-0003	Gobierno del Estado (Convenio Bayardo Montes)	1'240,000.00

TERCERO.- Que en anexo al **Oficio No. 02-TMC-302/2016** de solicitud, la Tesorería Municipal presenta la siguiente documentación que comprueba la liquidación de la aportación por \$1'500,000.00 que el gobierno del estado realizo para la realización del evento 2da. Feria Navideña 2010:-----

- Copia simple del dictamen por el cual se aprueba la realización del evento 2da. Feria Navideña 2010, así como la autorización para la firma del contrato de prestación de servicios del espectáculo sobre hielo internacional "MAGIC ON ICE" y pista de hielo, con la empresa "MORE THAN ICE ENTERTAINMENT", y la aceptación de la aportación del Gobierno del Estado como capital de riesgo al proyecto de "Segunda Feria Navideña"
- Copia simple del contrato de prestación de servicios Espectáculo Sobre Hielo Internacional Magic On Ice y Pista de Hielo.
- Copia simple de la Póliza Contable de Diario número D-009799 de fecha 10 de noviembre de 2010, con concepto de transferencia a gobierno del estado (pista de hielo) por un importe de \$1'500,00.00, con abono a la cuenta Banamex 35142, con su correspondiente estado cuenta bancario que registra el deposito
- Copia simple de la Póliza Contable de Diario número D-000988 de fecha 10 de febrero de 2011, con concepto pago préstamo/anticipado por un importe de \$1'500,00.00, con abono a las cuenta contables Gobierno del Estado (Pista de Hielo) por \$1'200,000.00 y López Artasánchez Bernal Luis por \$300,000.00, con su correspondiente estado cuenta bancario que registra el deposito
- Copia simple de la Póliza Contable de Diario número D-000632 de fecha 1 de febrero de 2011, con concepto deposito en garantía por un importe de \$300,000.00, con abono a la cuenta contable Banamex 35142, por el mismo importe, con su correspondiente estado cuenta bancario que registra el deposito
- El oficio no. MO-RMYCP-073/2011 de fecha 23 de agosto de 2011 signado por el entonces director de recursos materiales y control patrimonial, dirigido al entonces secretario del ayuntamiento, por el cual anexa copia fotostática de las observaciones realizadas por el órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, relativas al evento Segunda Feria Navideña, integrando diversos documento.

CUARTO.- Que de la revisión que la Tesorería Municipal realizo a la documentación señalada en el considerando anterior concluye:-----

"Tal y como se menciona en la observación 02/10-38 generada por el OSAFIG en el ejercicio 2010.

"En sesión extraordinaria de cabildo número 8, con fecha de 28 de noviembre de 2009, se autorizo llevar acabo la 2da Feria Navideña 2010, señalando que Gobierno del Estado aportaria \$1'500,000.00 (un millón quinientos pesos 00/100 m.n.) y por falta de entrega de dicho apoyo y dado la urgencia de pago a la compañía prestadora de servicio de la pista de hielo, el ayuntamiento generó el pago con fecha de 09 de noviembre de 2010 como así lo menciona la póliza de diario 9799 y el estado de cuenta bancario, creando así una cuenta por cobrar a nombre del Gobierno del Estado.

Según el estado de cuenta bancario con fecha del 10 de febrero de 2011, Gobierno del Estado hace el depósito de \$1'500,000.00 (un millón quinientos pesos 00/100) al ayuntamiento, quedando así cumplido la aportación.

Pero en el registro con fecha 10 de febrero de 2011 y póliza de diario 988 donde debia haber quedado liquidado la cuenta por cobrar, registraron \$1'200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 m.n.) permaneciendo así un saldo de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.).

Con fecha del 30 de junio de 2011 en póliza de ingreso 1239, integran \$126,000.00 (ciento veintiséis mil pesos 00/100 m.n.) abonándolo a la cuenta por cobrar del Gobierno del Estado, quedando así un saldo por \$174,000.00.

Por lo anterior, mencionado se solicita autorización para cancelar el saldo, puesto que Gobierno del Estado pagó el total de la deuda, por lo que no procedería el cobro."

QUINTO.- Que en anexo al **Oficio No. 02-TMC-302/2016** de solicitud, la Tesorería Municipal presenta la siguiente documentación que comprueba la liquidación del importe de \$1'240,000.00 de la aportación del Gobierno del Estado derivado del Convenio con el Sr. Bayardo Montes:-----

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'X' and various scribbles.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

2009

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

- Copia simple de la Constancia de la Tesorería Municipal de no adeudo a nombre del Sr. Germán Bayador Aguilar por obligaciones del Sr. Francisco Javier Bayardo Montes por concepto de pago de cesión del Fraccionamiento Lomas de San Germán.
- Copia simple del memorándum no. S-354/2012, signado por el entonces Secretario del Ayuntamiento, de fecha 24 de febrero de 2012, por el solicita emitir constancia de no adeudo a nombre del Sr. Germán Bayardo Aguilar, derivado del oficio 01.091/2012, suscrito pro el entonces Secretario de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado.

SEXTO.- Que de la revisión que la Tesorería Municipal realizo a la documentación señalada en el considerando anterior concluye:-----

"Se solicita autorización para la cancelación la cuenta por cobrar "Gobierno del Estado (convenio Bayardo Montes)" con un saldo de \$1'240,000.00 (un millón doscientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) pues el cobro no procedería por liquidación de dicho adeudo, según la constancia que expide la C. C.P. Agueda Catalina Solano Pérez, Tesorera Municipal de la administración 2009-2012 con fecha de 29 de febrero de 2012, hace constar que le C. Germán Bayardo Aguilar no presenta adeudo a la tesorería por obligación del Sr. Francisco Javier Bayardo Montes y que en su momento no se saldó la cuenta."-----

SEPTIMO.- Que los saldo de referencia fueron observados por la Comisión de Hacienda Municipal en el dictamen de revisión y remisión correspondiente a la cuenta pública del mes de mayo y se reconoce la solicitud de cancelación de los mismos en el dictamen correspondiente al mes de agosto, por lo que los municipios integrantes de la Comisión dictaminadores conocian del asunto.-----

OCTAVO.- La Comisión de Hacienda Municipal mediante sesión de trabajo realizada el día 10 de Noviembre del presente año conoció del asunto, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87 y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso a), 51, fracción IX y XII y 53 fracción XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 13 fracción VI, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 97, 105, fracción I y IV, 106, fracción I y 109, fracción XII y del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como lo expuesto en los considerandos anteriores, y teniendo como facultad la Comisión de Hacienda Municipal la de proponer todas las medidas, planes y proyectos para el mejoramiento y fortalecimiento de la hacienda municipal, estima procedente autorizar la solicitud planteada por el Tesorero Municipal respecto de la cancelación de los saldos referidos en el considerando segundo, ya que se cuenta con los elementos documentales y contables que comprueban su liquidación.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO:-----

PRIMERO.- Que es de aprobarse y se aprueba que la cancelación de los saldos referidos en el considerando segundo, ya que se cuenta con los elementos documentales y contables que comprueban su liquidación.-----

SEGUNDO.- Notifíquese lo aquí aprobado a la Tesorería Municipal, con el fin de que se realice el trámite correspondiente para la cancelación de saldo contable y sea depurado el estado financiero.-----
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 15 de Noviembre de 2016.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

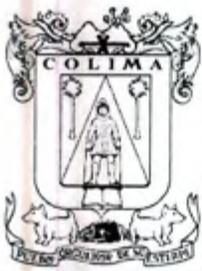
DECIMO PUNTO.-Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 13:00 horas con 40 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

LIC. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.

ACTAS DE CABILDO



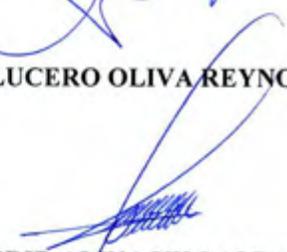
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

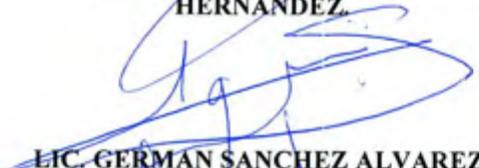

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA.
Síndico Municipal.

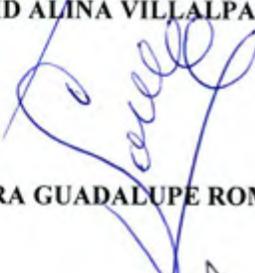
REGIDORES:

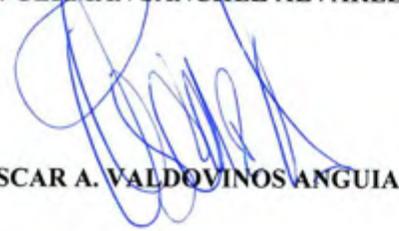

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.


**C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO
HERNANDEZ.**


LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.


LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.


LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.


LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.


C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.


LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.


LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 58, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 15 de noviembre de 2016.

*lore